

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE CELADOR DE OBRA

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de dos plazas temporales de Celador de obra, en el departamento de Proyectos e innovación en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Estas bases han sido acordadas y aprobadas por la comisión de trabajo formada por los miembros de tres secciones sindicales con representación en el Comité de empresa y firmantes del presente convenio colectivo y tres miembros de la parte empresarial.

Características del puesto de trabajo y memoria justificativa de la necesidad

- Categoría profesional: Celador de Obra
- Grupo profesional: G.P. 5 Área funcional técnica (según Anexo II del Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019).
- Tipología de la plaza: convenio (proceso adhoc)
- Número de vacantes: dos plazas
- Tipo de contrato: contrato por obra o servicio.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9bis. del Convenio colectivo de EMAYA, Empresa Municipal d'Aigües i Clavegueram S.A. -Sección Aguas-.
- Jornada y horario laboral: según Convenio Colectivo Sección Aguas 2016-2019 y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los candidatos tendrán que tener unos requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y presentar toda la documentación que se exija.

III. CARACTERISTICAS DE LA OCUPACIÓN

MISIÓN

Controlar la correcta ejecución de las obras realizadas por empresas externas, en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección de obra, y con cualquier otro departamento de EMAYA implicado en la ejecución del proyecto, de acuerdo con las normativas técnicas aplicables en cada caso, y la





legalidad vigente, con la finalidad de lograr que las obras se ejecuten, con el cumplimiento de los criterios de calidad, plazos y presupuesto asignado a las mismas.

FUNCIONES

- Definir la forma de ejecución y detalles de las obras a realizar, y su ámbito de ejecución, para llevarlas a cabo satisfactoriamente.
- Definir la situación de la instalación (medición y replanteo topográfico del terreno, catas de investigación de servicios existentes, etc.), con el fin de valorar las características previas al comienzo de la obra.
- Supervisar la ejecución de la obra, resolviendo las incidencias, según lo estipulado en el proyecto, para verificar que se realiza correctamente.
- Participar en reuniones de obra con el contratista, para controlar la ejecución de la misma, y realizar posibles modificaciones con respecto al proyecto inicial.
- Supervisar la interacción de la obra con el entorno urbano, para evitar posibles molestias a los ciudadanos (cortes de tráfico, ruido, suciedad producida, etc.), y solventarlas, dentro de lo posible, de manera eficiente.
- Verificar el cumplimiento de la normativa de salud laboral por el contratista, para evitar posibles infracciones en este ámbito, e informar si se produjeran.
- Efectuar, entre otras pruebas de calidad, pruebas de presión y estanqueidad en las tuberías instaladas, para comprobar su buen funcionamiento.
- Realizar tomas de datos y mediciones, para tener un control veraz sobre el proyecto en ejecución.
- Colaborar con otros departamentos de EMAYA dentro de la obra, para que realicen los servicios que les corresponden (conexión de tuberías, movimiento de contenedores, etc.).
- Realizar la comprobación del estado de otras obras (incluyendo el período de garantía) de EMAYA, para revisar el estado de pavimentos e instalaciones, y mantener su buen mantenimiento.
- Informar de las obras realizadas a los departamentos de proyectos y topografía, para su registro en planos.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:





- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- 5) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
- 6) Titulación académica: Titulo de formación profesional grado medio o certificado de profesionalidad equivalente o Bachillerato. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 7) Experiencia mínima de 5 años en obra civil, asistencia técnica o encargado de obra.
- 8) Experiencia mínima de 2 años en Asistencia a la Coordinación de Seguridad y Salud, o como recurso preventivo en obra.
- 9) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes, las cuales se pueden acreditar mediante dicho certificado o de nivel superior o los documentos considerados equivalentes por la Orden del conseller d'Educació, Cultura i Universitats, de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34 de 12 de marzo de 2013), por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Cultura i Joventut. También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B1, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.
- 10) Carnet de conducir B.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.





V. SOLICITUDES

a) Solicitudes

- 1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se presentarán enviando un correo electrónico junto con el resto de documentación a <u>seleccio@emaya.es</u>, a partir del día siguiente de la publicación hasta el día 11 de diciembre de 2020. En el asunto del correo electrónico deberá indicarse la siguiente referencia: CA20008. Además del Anexo I, deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso y carnet de conducir (B)
 - b. Fotocopia por ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
 - c. Currículum actualizado.
 - d. Contrato de trabajo y/o certificado de funciones firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, para acreditar el requisito de experiencia mínima (si no queda acreditado únicamente con el contrato) y la experiencia computable como mérito. De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito. En caso de trabajo por cuenta propia, certificado de buena ejecución, donde aparezcan las fechas de inicio y fin, obras y funciones realizadas.
 - e. Vida laboral actualizada.
- 2. Para asegurar la confidencialidad de los aspirantes, en el momento de formalizar la solicitud se les entregará un código que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de las listas.
- 3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones. Dichas listas se publicarán en la página web www.emaya.es, en el apartado "Ofertas de trabajo".
- 4. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y se convocará en fecha y hora para la realización de las pruebas teórico-prácticas. Las personas que no se presenten a las pruebas quedarán descartadas del proceso.





5. Si en cualquier momento del proceso de selección el órgano tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo. Al presentar su solicitud, el aspirante da su consentimiento para que el órgano de selección realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

b) Órgano de Selección.

El órgano de selección estará integrado por:

- Sr. Guillermo Conde Bonnin, Ingeniero de proyectos y obras (titular)
- Sra. Irene Morell Lliteras, Técnico de gestión del talento (titular)
- Sr. Juan José Pieras Company, Director de proyectos e innovanción (suplente)
- Sra. Margarita Mut Noguera, Jefe de Gestión del talento (suplente)
- Dos miembros del comité de empresa del convenio colectivo sección Aguas (a determinar titulares y suplentes).

En caso de empate, el responsable de departamento tendrá voto de calidad.

- Se reserva la opción de aumentar los miembros del dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el órgano de selección así lo acuerde, podrá designar, asesores o colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
- 2. El órgano de selección, además, velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
- 3. El órgano de selección queda autorizado para modificar el orden de publicación de los listados, siempre respetando los plazos de alegaciones, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y en todo lo no previsto en estas bases.
- 4. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.





- 6. El órgano de selección podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.
 - c) Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de cuatro fases: pruebas teórico-prácticas, méritos, prueba "ad hoc" del nivel de catalán, (en caso de no acreditarlo) y entrevista personal, que incluye test de competencias y/o Assessment center. Para obtener la plaza será necesario superar todas las fases

- c.1. Pruebas teórico-prácticas (de 0 a 25 puntos)
 - Prueba teórico-práctica que constará de un examen escrito sobre las funciones del puesto de trabajo, compuesto por 10 preguntas. Esta prueba puntuará de 0 a 25 puntos. La puntuación mínima para superar esta prueba es de 12,5 puntos.

Temario de examen:

- o Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de alcantarillado sanitario.
- Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.

Las personas que obtengan una puntuación inferior a la mínima indicada en esta prueba quedarán descartadas del proceso de selección.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas a cada aspirante en este apartado. Los aspirantes podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación definitiva.

c.2. Fase de méritos (de 0 a 35 puntos)

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en esta fase y que el órgano de selección valorará, se regirán por el siguiente baremo:

- 1) Experiencia profesional (de 0 a 12 puntos)
 - a) Experiencia profesional realizada a partir del 1 de enero de 2009, en un puesto de trabajo con funciones similares a las descritas en el punto III en construcciones hidráulicas, a razón de 0,004 puntos por día trabajado (máximo 8 puntos).





b) Experiencia profesional superior a 2 años, realizada a partir del 1 de enero de 2009 realizando funciones de Asistencia a la Coordinación de Seguridad y Salud, o como recurso preventivo en obra, a razón de 0,004 puntos por día trabajado (máximo 4 puntos).

Para calcular la puntuación de este apartado, se sumarán los periodos trabajados en todas las empresas en que las funciones sean acreditadas.

Forma de acreditación: informe de vida laboral y certificado de empresa firmado y sellado por el director o responsable del departamento correspondiente donde conste: nombre, apellidos y DNI-NIE del aspirante, periodo trabajado, cargo ocupado y funciones realizadas, o cualquier documento (contrato, certificado de buena ejecución, etc.) que acredite las funciones realizadas.

- 2) Titulación reglada (de 0 a 17 puntos)
 - a) Ciclo de grado medio en la familia de Edificación y obra civil: 5 puntos
 - b) Ciclo de grado superior en: Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o sus equivalentes en planes de estudio antiguos: 17 puntos
 - c) Grado en Arquitectura técnica y Edificación o sus equivalentes en planes de estudio antiguos: 15 puntos
- 3) Acciones formativas (de 0 a 5 puntos):
 - a) Cursos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:
 - a. Seguridad y salud en construcción
 - b. Sistemas de abastecimiento de agua potable
 - c. Hidrología urbana y redes de alcantarillado
 - d. Instalaciones de depuración y tratamiento de aguas residuales
 - e. Instalación de Sistemas de Tuberías Plásticas
 - f. Toma de datos y mediciones en construcción
 - g. PRESTO
 - h. AUTOCAD
 - i. Otros.
 - b) Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con el trabajo y las funciones a desarrollar (máximo 1 punto):
 - a. Cursos de la nueva Ley 9/2017 de contratos del sector público
 - b. Cursos Excel y Word avanzados o profesionales.
 - c. Cursos relacionados con materiales y/o servicios que presta EMAYA (ciclo del agua, servicios urbanos, movilidad, energía, etc).







Se valorarán los cursos en base a la siguiente puntuación:

- Cursos entre 5 y 15 horas: 0,10 puntos
- Cursos entre 16 y 30 horas: 0,25 puntos
- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,50 puntos
- Cursos entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Cursos entre 101 y 300 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 2 puntos

No se tendrán en cuenta aquellas formaciones ajenas al puesto de trabajo.

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de los diplomas (firmados y sellados o con código seguro de verificación), certificaciones o documentos oficiales.

No se valorarán en este apartado los certificados que no indiquen las horas de duración de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

No se valorará ningún diploma o certificado que no vaya debidamente firmado y sellado por el centro, o en su defecto, que no disponga de código seguro de verificación.

- 4) Nivel de catalán (máximo 1 punto)
 - Certificado de nivel B2: 0,25 puntos
 - Certificado de nivel C1: 0,50 puntos
 - Certificado de nivel C2: 0,75 puntos
 - Certificado de conocimientos de lenguaje administrativo (LA): 0,25 puntos

Forma de acreditación: los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears.

El órgano de selección publicará las puntuaciones otorgadas en esta fase. Los aspirantes podrán realizar reclamaciones o alegaciones a la puntuación otorgada dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación. Pasados estos tres días se publicará la lista con la puntuación de este apartado definitiva.

c.3. Acreditación del nivel de catalán

El órgano de selección comprobará el requisito de catalán y convocará a realizar una prueba *ad hoc* a los candidatos que no posean la titulación oficial, que se podrá realizar en cualquier momento del proceso de selección publicándolo en la web de EMAYA.





Se publicará en la web de EMAYA los aptos/no aptos del nivel requerido y se dará un plazo de tres días para realizar las alegaciones oportunas. Pasado este tiempo se publicará el listado definitivo, las personas no aptas quedarán descartadas del proceso.

c.4. Entrevista personal que incluye test de competencias y/o Assessment center (de 0 a 20 puntos)

El órgano de selección se reserva el derecho a realizar un Assessment Center como parte del proceso de selección para evaluar las competencias de los candidatos, esta opción dependerá del número de candidatos finalistas.

En cualquier caso, los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación realizarán un test competencial de ajuste al puesto y una entrevista personal por competencias.

1) Test de competencias y sesión de Assessment center

El test y la sesión de Assessment center evaluarán las siguientes competencias: proactividad, planificación y organización, orientación a resultados, trabajo en equipo, entre otras.

2) Entrevista personal

En esta fase se valorará la experiencia anterior y la actitud personal de los candidatos para el desarrollo de la prestación laboral en EMAYA teniendo en cuenta las competencias propias del puesto de trabajo, el encaje y adaptación en el puesto y los conocimientos prácticos y específicos necesarios para el puesto de trabajo.

Para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 10 puntos.

Los aspirantes serán convocados a través de la página web de EMAYA y a través de la dirección de correo electrónico facilitada. Las personas que no se presenten, excepto con justificación por fuerza mayor, a valorar por el órgano de selección, quedarán descartadas del proceso.

En el momento de la entrevista los candidatos deberán aportar toda la <u>documentación original</u> presentada en el momento de la inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado, se le retirará la puntuación y se volverá a publicar la lista de las nuevas puntuaciones, en caso necesario.

Si hay una diferencia entre dos candidatos superior a 20 puntos en la puntuación global una vez valorados los méritos, el órgano de selección se reserva el derecho a convocar solo a las personas con posibilidades de acceder a la plaza, aunque no lleguen a 5 candidatos.





El órgano de selección se reserva el derecho a convocar a más personas a entrevista, en caso de que los cinco aspirantes resultantes con la mejor puntuación, no superen esta última fase.

Concluidas las entrevistas a los candidatos, el órgano de selección hará públicas en la web de la empresa la puntuación de esta fase y la resolución de la convocatoria.

VI. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de RRHH para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

La Empresa se reserva el derecho a convocar al siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- Si la persona no comparece en la fecha acordada.
- Si, por cualquier circunstancia, el candidato no puede incorporarse en la fecha prevista.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apto para el puesto de trabajo.
- Si la persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de EMAYA, sección (Sección Aguas) para esta categoría.
- Si la persona no está finalmente interesada y renuncia a la plaza temporal o no cumple con el procedimiento de aceptación de la plaza.

VI. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

| Responsable | EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A. |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Finalidad | Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar |
| | los perfiles de los candidatos con el fin de cubrir las necesidades de los puestos |
| | vacantes. |
| Legitimación | La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita. |
| Destinatarios | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| Derechos | Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. |
| Información | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos |
| adicional | en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla |
| | en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma. |





Palma, 27 de noviembre de 2020

